

CHACRAS DE CORIA, 9 de octubre de 2025.

VISTO:

El Expediente N° 33645/2025, por medio del cual se tramita el pedido de licencia realizado por el estudiante de la carrera de Ingeniería Agronómica de esta Facultad, Julio Sebastián ROLÁN, desde el VEINTICINCO (25) y hasta el VEINTISÉIS (26) de septiembre de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por el señor Secretario de Asuntos Estudiantiles y Bienestar de la Comunidad, M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER, el pedido se ajusta a las causales mencionadas en el Sistema de Licencia Estudiantil de la UNCuyo, artículo 5°, inciso e) "Intervenciones quirúrgicas de alta, media o baja complejidad", aprobado por Ordenanza N° 18/2018-C.S., que permite el otorgamiento en atención al reposo postoperatorio requerido tras una intervención quirúrgica, conforme a la certificación médica presentada para esta causal, por lo tanto, se autoriza el periodo de licencia solicitado de DOS (2) días corridos, desde el VEINTICINCO (25) y hasta el VEINTISÉIS (26) de septiembre de 2025.

Que se acompaña la documentación correspondiente.

Que, por lo tanto, corresponde protocolizar mediante resolución el otorgamiento de la licencia.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la licencia al estudiante de la carrera de Ingeniería Agronómica de esta Facultad, Julio Sebastián ROLÁN (DNI N° 43.943.084 – Legajo N° 1007682), de acuerdo con lo establecido por el Sistema de Licencia Estudiantil de la UNCuyo, artículo 5, inciso e) "Intervenciones quirúrgicas de alta, media o baja complejidad, aprobado por Ordenanza N° 18/2018-C.S., desde el VEINTICINCO (25) y hasta el VEINTISÉIS (26) de septiembre de 2025.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.



M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER
SEC. ASUNTOS ESTUD. Y BIENESTAR COMUNIDAD
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPIN
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 1197/2025 _ _ _ _
LJC.